



Helm Trust S.A.

Helm Financial Services

Sociedad Fiduciaria
NIT: 800.141.021-1

**OTROSÍ NO. 1
AL CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES
DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE EMGESA S.A. E.S.P.**

En virtud de la ampliación del plazo de colocación y la ampliación del cupo global del Programa de Emisión y Colocación de Emgesa aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. 0833 del 16 de junio de 2009, Helm Trust S.A. (en adelante el "Representante Legal de los Tenedores de Bonos") y Emgesa S.A. E.S.P. (en adelante "Emgesa" o el "Emisor"), conjuntamente las "Partes", concurren voluntariamente a la modificación del Contrato de Representación Legal de Tenedores del Programa suscrito por las partes el 7 de junio de 2006 mediante el presente Otrosí.

MODIFICACIONES

Primera. El numeral 4 del Cuadro de Declaraciones se modifica así:

4. CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA: Hasta \$1.900.000.000.000 (uno punto nueve billones de pesos)

Segunda. El numeral 8 del Cuadro de Declaraciones se modifica así:

8. PLAZO PARA OFERTAR LAS EMISIONES DE LOS BONOS: El Plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos inicialmente será de tres (3) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción anticipada y/o la autorización de la Oferta Pública, es decir, hasta el 27 de Julio de 2009. Dicho Plazo ha sido prorrogado por tres (3) años más contados a partir de la ejecutoria de la Resolución 0833 del 16 de junio 2009 que ordenó su prórroga, es decir hasta el 26 de junio de 2012. El Plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos podrá renovarse antes del vencimiento, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Tercera. La Cláusula Primera del Contrato se modifica así:

CLÁUSULA PRIMERA: El Emisor autorizó un Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios ("El Programa") por un cupo global de hasta uno punto nueve billones de pesos (\$1.900.000.000.000), que podrá ofrecerse en uno o varios tramos, con sujeción a lo dispuesto por el(los) órgano(s) social(es) competente(s) conforme a las autorizaciones de que trata el CUADRO DE DECLARACIONES, en el marco legal aplicable, particularmente, con las Resoluciones 400 y 1210 de 1995 de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) y de acuerdo con el Prospecto de El Programa que son parte integral de este contrato.

Cuarta. Se adiciona la Cláusula Décima Cuarta, la cual en adelante quedará así:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GESTIÓN DE RIESGOS: LA FIDUCIARIA cuenta con sistemas especiales de administración de Riesgo de Mercado, Crédito, Operacional, Prevención de Lavado de Activos y Financiación de

aaa

Duff & Phelps
de Colombia S.A.



Certificado SC 3846-1

NTC-ISO 9001:2000



Bogotá: Carrera 7 No. 27-18 Piso 19 Teléfonos: (P.B.X.) 3394560 - 3394660 Fax: 3394561 - 3394662 - 3276732 A.A. 241644
Calí: Calle 21 Norte No. 5B-46 Teléfono: (2) 6535633 Fax: (2) 6536466 A.A. 11497
Medellín: Carrera 46 No. 53-44 Edificio Colseguros Piso 1 Tels.: (4) 2519068 - 2513260 - 2511152 - 2511780 Fax: (4) 2510273
Bucaramanga: Carrera 29 No. 45-77 Piso 3 Tels.: (7) 6571189 - 6472673 Fax: (7) 6573773 A.A. 50080
Cartagena: Avenida San Martín No. 9-219 Teléfono: 6550911 Fax: 6650399
Barranquilla: Carrera 54 No. 72-73 Teléfono: 3585520 Fax: 3582459



Helm Trust S.A.

Helm Financial Services

Sociedad Fiduciaria

NIT: 800.141.021-1

Actividades Terroristas a los cuales se encuentran sometidos los negocios fiduciarios celebrados por ésta en virtud de la aplicación de las normas vigentes.

En todo caso las partes manifiestan que conocen y aceptan que la gestión de riesgos es la prevista en la situación actual del negocio, pero la misma no es taxativa dado que en el desarrollo y ejecución del Contrato se pueden presentar situaciones que generen nuevos riesgos los cuales serán mitigados por los mecanismos que en su oportunidad acuerdan las partes.

Quinta. Se adiciona la Cláusula Décima Quinta, la cual en adelante quedará así:

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS: El presente contrato ha sido evaluado respecto de la existencia de un posible conflicto de interés de los que establece el numeral 9°, artículo 146 del E.O.S.F. y como resultado de dicha evaluación no se encontró un conflicto de esas características. Se prevé como mecanismo para conjurar una situación que implique un conflicto de interés en los términos del numeral 9°, artículo 146 del E.O.S.F., en el evento de que se presente durante la ejecución del negocio, el siguiente procedimiento: Identificado el conflicto de interés, se pondrá en conocimiento de la Administración de la Fiduciaria dicha situación a fin de que sea ésta la que estudie y determine si en realidad se configura y tomará las determinaciones pertinentes para su manejo.

En constancia, se suscribe el presente Otrosí en dos (2) copias del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 23 días del mes de junio de 2009.

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE
TENEDORES DE BONOS**

EL EMISOR



LUIS ERNESTO TORRES RODRIGUEZ
Representante Legal
HELM TRUST S.A.

LUCIO RUBIO DIAZ
Representante Legal Principal
EMGESA S.A. E.S.P.

aaa

Duff & Phelps
de Colombia S.A.



Certificado SC 3846-1

NTC-ISO 9001:2000



Bogotá: Carrera 7 No. 27-18 Piso 19 Teléfonos: (P.B.X.) 3394560 - 3394660 Fax: 3394561 - 3394662 - 3276732 A.A. 241644
Calli: Calle 21 Norte No. 5B-46 Teléfono: (2) 6535633 Fax: (2) 6536466 A.A. 11497
Medellín: Carrera 46 No. 53-44 Edificio Coleseguros Piso 1 Tels.: (4) 2519068 - 2513260 - 2511152 - 2511780 Fax: (4) 2510273
Bucaramanga: Carrera 29 No. 45-77 Piso 3 Tels.: (7) 6571189 - 6472673 Fax: (7) 6573773 A.A. 50080
Cartagena: Avenida San Martín No. 9-219 Teléfono: 6550911 Fax: 6650399
Barranquilla: Carrera 54 No. 72-73 Teléfono: 3585520 Fax: 3582459